

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO	, a <u>23</u>	de DICIEMBRE	del año <u>²⁰¹⁴ </u>	_, entre Banco	
Santander-Chile, en adelar	nte el "Banco",	actuando repre	sentado por quie	nes suscriben al	
final, por una parte, y por la					
Cliente", "el Deudor", o "el C					
representado por quien(es)				ordado modificar	
el Contrato individualizado e	en la clausula P	rimera siguiente) .		
PRIMERO: Individualizació	on del Contrate	o que se modi	fica. Por instrume	ento privado del	
dedel añ					
celebró un Contrato de Ape	rtura de Línea	de Crédito no re	otativa para Emis	ión de Carta de	
Crédito Stand By, con cargo		co, por cuenta d			
Crédito Stand By Nº	874500360348		, por l		
USD 1.000.000,00	(UN MILLON C	CON 00/100 DOLARES	U.S.A.		
).	
El plazo de vigencia del r	mencionado Co	ontrato de Ane	rtura de línea (de Crédito nara	
Emisión de Carta de Crédito	Stand By exnir:	a el 3/ de EX	itura de Linea (iモ及) del año 乙	J/ (
Emision de Carta de Credito	Ctaria by expire	d Cl <u></u> dC <u></u>	<u>,c + 0 </u> del dilo	<u></u> .	
SEGUNDO: Las modificación	ones que se a	cuerdan son la	s que se marca	n y destacan a	
continuación:					
x Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.					
Por este acto, el Banco co	ncede al Orde	nante una prór	roga al plazo de	vigencia de la	
mencionada Línea de Crédi					
día Wde eulu					
prorrogará, a su vez y por cu	ienta del Orden	ante, el plazo d	e vigencia de la 0	Carta de Crédito	
Stand By emitida, hasta el dí	ia <u>20</u> de <u>Nilui</u>	<u>૮૫૫૮</u> del añ	0 <u>2015</u> .		
		5.7.4%			
Modifica el monto d					
Por este acto, el Banco cono	cede al Ordena	nte una modific	ación al monto de	la mencionada	
Línea de Crédito no rotativ	a mencionado	en la cláusula	precedente, has	ta el monto de	
	. (
	-			/.	
Modifica el objeto d	e la Línea de C	Crédito.			
Por este acto, el Banco conc			ción al obieto de	la mencionada	
Línea de Crédito no rotativa	mencionado en	la cláusula pre	cedente, por el de):	
Emed de Gredite no retains					
TERCERO: Acuerdos: Adei	más las nartes	adontan los sig	uientes acuerdos	adicionales:	
a) Las modificaciones acord	adas en la clái	isula precedent	te regirán sólo v	exclusivamente	
en la medida que sean	consentidas o	aceptadas por	el Beneficiario.	conforme a las	
disposiciones de las Re	eglas v Usos	Uniformes par	ra los Créditos	Documentarios.	
Publicación 600, Revisión	n de 2007. de	la Cámara de	Comercio Intern	nacional, que el	
Ordenante declara conc	cer y acepta	r. No tendrá	responsabilidad	alguna Banco	

A 2611, HUECHURABA, SAN	C.I. 5.208.825-9 C.I. 7.509.619-4 C.I.	
1	C.I. 5.208.825-9 C.I. 7.509.619-4 C.I.	
1	C.I. 5.208.825-9 C.I. 7.509.619-4 C.I.	
	C.I. 7.509.619-4 C.I	
	C.I C.I	
	C.I	
JA.		
xo, el cual queda c e Apertura de Línea luego todas y cad	comprendido en la garantía p de Crédito para la Emisión d a una de las estipulaciones	clara(n) quo personal po de Carta do del pagaro
1000		
	C.I	
	O.I	
	ista(s), Fiador(es) y ko, el cual queda de e Apertura de Línea luego todas y cad adiente del Contrato agaré.	ista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), dec ko, el cual queda comprendido en la garantía p e Apertura de Línea de Crédito para la Emisión o luego todas y cada una de las estipulaciones adiente del Contrato y especialmente todo lo relac

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por				
AUTORIZACIÓN NOTARIAL				
Autorizo la(s) firma(s) de:				
Cliente, Ordenante, Deudor o Represen	tante(s) Legal(es):			
	C.I			
Don(ña)	C.I			
Don(ña)	C.I			
lodos en representación del Cliente				
Aval(es):				
Don(ña)	C.I.			
Don(ña)	C.I			
Todos en representación del aval I				
Don(ña)	C.I			
Don(na)				
Todos en representación del aval II				
Don(ña)	C.I			
Don(ña)	C.I			
Don(ña)	C.I			
Todos en representación del aval IV	C.I			
Cónyuge(s) de aval(es):				
Don(ña)	C.I			
Don(na)	C.I			
En, a	de del año			
	NOTARIO			
	110 17 11 10			